

CEDULA DE NOTIFICACION

EN El mur	nicipio de San	ta Cruz del	Quiché, depa	rtamento de El 0	Quiché
EL DIA d	iez	DE	febrero	DE DOS MIL	VEINTITRES
SIENDO LAS	ocho	HORAS	CON_	quince	MINUTOS
CONSTITUIDO	S EN: La De	elegación De	epartamental	del Registro de	Ciudadanos
del Tribunal	Supremo Elec	toral.	19		
NOTIFIQUE A:	VICTOR IS	RAEL GUE	RRA VELAS	QUEZ.	
LA RESOLUCI	ON No. <u>DDF</u>	RCQ-R-30-2	2023 emitida	por la Delegació	n Departa
mental del Reg	istro de Ciuda	danos de E	l Quiché.		
DE FECHA:	Nueve de fe	ebrero dos	mil veintitrés.		
POR CEDULA	Y COPIA DE	LEY QUE E	NTREGUE A	: Selvin Ambro	cio Alvarado
Gómez.					
QUIEN DE ENT	ΓERADO	SIFIR	MÓ. DOY FE	Ē.	
			brocio Alvara 2317 19191 1		
		+ 1	HEALINE DEPARTMENT		

Delegado Auxiliar Departamental Registro de Ciudadanos Quiché

Rudy Adolfo Recinos Solórzano

Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCQ-R-30-2023

Formulario No. CM-995

Partido: UNE

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Nueve de Febrero dos

mil veintitrés .---

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: "UNIDAD NACIONAL DE LA

ESPERANZA" (UNE), a través de su Representante Legal señor: VICTOR ISRAEL GUERRA VELASQUEZ y,

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación

Departamental del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités

Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "El

Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación

Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro

del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de

planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva

Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso "

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-995, fué presentada ante ésta dependencia en fecha: Seis

de Febrero dos mil veintitrés, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley

Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo establecido en el

artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo,

pudo establecer que: a) La solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los

requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-

2023, de fecha: Veinte de Enero dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, b) Que todos los

candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias

de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los

enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se

accede a lo solicitado y así debe resolverse.

Pág. 1



Resolución: DDRCQ-R-30-2023

Formulario No. CM-995

Partido: UNE

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leves citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: "UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA" (UNE), a través de su Representante Legal, señor: VICTOR ISRAEL GUERRA VELASQUEZ, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de NEBAJ, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés, siendo ellos: Ramón Raymundo Ceto; Alcalde Municipal, Diego Ramírez Cobo; Síndico Titular 1, Juan Augusto Santiago Cedillo; Síndico Titular 2, Jacinto Rivera Herrera; Síndico Suplente 1, Domingo Cedillo Cedillo; Concejal Titular 1, Cornelio Benjamín Santiago Ceto; Concejal Titular 2, Francisco Jorge Terraza Guzmán; Concejal Titular 3, María Pérez Velásco de Pérez; Concejal Titular 4, Diego Marcos Raymundo; Concejal Titular 5, Benito Corio Matom; Concejal Titular 6, Diego Ignacio Brito Cedillo; Concejal Titular 7, Domingo Guzmán de León; Concejal Suplente 1, Cecilia Ramírez Corio; Concejal Suplente 2 y Dominga Cobo Melendrez de Chel; Concejal Suplente 3. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. III) NOTIFÍQUESE.

> Agusto Rolando Munoz Lopez Delegado II Departamental Registro de Ciudadanos

ENON DEPARTANA

EL QUICHÉ

QUBADANOS

Quiché